Esquel, de agosto de 2010.-

-------- <u>Y VISTO</u> ----------

-------- El recurso de reposición con apelación en subsidio interpuesto por el demandado Sr. J. M. V. con el patrocinio letrado de la Dra. M. C. M. a fs. 114/117 vta. contra la sentencia interlocutoria N°30, Tº I, Fº 56-58, de fecha 26 de febrero de 2010 (fs. 111/113) y; ---------

-------- <u>CONSIDERANDO</u> ----------

-------- Que de los autos se desprende que a fs. 194 el demandado manifiesta que desiste del recurso de apelación oportunamente planteado.----------
-------- Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,

---------- <u>R E S U E L V E</u> ----------
-------- 1°) <u>TENER</u> por desistido al demandado, Sr. J. M. V. del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N°30, Tº I, Fº 56-58, Año 2010.---
---
------- 2°) <u>REGISTRESE</u>, notifíquese y devuélvase.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

<u>REGISTRADA BAJO EL NRO. DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2010 CANO.- CONSTE.-</u>

Norma Marrero
Secretaria